

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"REPARACION PUENTE PEATONAL SECTOR ALTO LOS PARRONES Y ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE CANALES Y ACEQUIAS VARIOS SECTORES"**
4. Decreto Exento N° 1.656 de fecha 27.06.17, Aprueba Proyecto denominado **"REPARACION PUENTE PEATONAL SECTOR ALTO LOS PARRONES Y ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE CANALES Y ACEQUIAS VARIOS SECTORES"**
5. Artículo N° 10 Numeral 3 del Reglamento de Ley N° 19.886 "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"

CONSIDERANDO:

1. Que debido al mal tiempo y las grandes precipitaciones caídas en nuestra comuna la última semana del mes de junio, se produjeron cortes de caminos y derrumbe de puentes, como lo que ocurrió en el sector Alto Los Parrones en donde por crecida del estero Guirivilo se pasó a llevar el puente peatonal, dejando varias familias sin acceso y totalmente aisladas e inundadas. Emergencia de la que hizo cargo el Municipio comprando los materiales e instalando un nuevo puente peatonal.
2. Que producto del aislamiento las familias afectadas no podían acceder a la atención médica y solucionar los problemas de salud que afectan tanto a adultos mayores y niños.
3. Que producto del aislamiento los niños del sector no podían acceder a la Escuela, perdiendo su ración de alimentos que muchas veces es lo único que tienen.
4. Que en virtud de informe de don José Miguel Torres Morales de fecha 18 de Julio del 2017 con fecha 27 de junio del 2017 se adquirieron 2 postes de Pino impregnado de 6-7 pulgadas por 10 metros por el mismo funcionario, de la Dirección de Obras, a la Empresa Agroforestal Y Comercial Postes Limitada, **los que fueron instaladas en la base del puente peatonal del sector Alto parrones**, en el sector Paso Los Reyes, construido en reemplazo de otro puente destruido por crecida del estero Guirivilo.
5. Que efectivamente con fecha 27 de junio del 2017 la Empresa Agroforestal Y Comercial Postes Limitada facturó por un monto de 130.900 pesos, la compra de los dos postes mencionados por informe de don José Miguel Torres Morales. Que señala el informe que dicha compra no fue objeto de orden de compra.
6. Que en el marco de la emergencia se compraron otros 21 postes, que fueron objeto de dos órdenes de compra: N°: 3838-221-SE17, y N°: 3838-229-SE17. En dichas órdenes de compras **no están incluidos** los dos postes mencionados por informe. Hasta la fecha no se ha extendido orden de compra respecto a los 2 postes mencionados por informe de don José Miguel Torres Morales, lo que se procederá a regularizar por el presente decreto.
7. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 1.867

1. **REGULARIZACE COMPRA** de fecha 27 de junio del 2017 por la cual se adquirieron 2 postes de Pino impregnado de 6-7 pulgadas por 10 metros a la Empresa Agroforestal y Comercial Postes Limitada
2. **QUE LA REGULARIZACIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO** en virtud de la causal de urgencia o imprevisto, fundada en los considerandos del presente decreto. La compra corresponde a 2 postes de pino impregnado de 6-7 pulgadas por 10 metros 2 Varas Impregnadas para realizar el Proyecto "REPARACION PUENTE PEATONAL SECTOR ALTO LOS PARRONES Y ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE CANALES Y ACEQUIAS VARIOS SECTORES" a la empresa AGROFORESTAL Y COMERCIAL POSTES LTDA., Rut N°96.639.900-7, con domicilio en Ruta I-90 Km 72 de la comuna de Marchigüe, por el Monto Total de \$ 130.900.- (ciento treinta mil novecientos pesos), I.V.A. incluido.

3. **PROCEDASE, a confeccionar la Orden** de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



NADIA TATIANA AGUILERA REYES
Administrador Municipal (s.)



ADRIANA BERNARDITA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (s.)

GWAC/NTAR/ABAG/MJTE/jmtm

- c. c.:
- Alcaldía (02)
 - DOM (01)
 - DAF (01)
 - Adquisiciones (01)
 - Transparencia (01)
 - Archivo (01)
- /